



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS | CESTO

**REFRENDO
ADOS PESTO
S SEMIFLIO**

CLAVE: GEM002912
FOLIO TRÁMITE: 367-287
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

05-February-2021

LAQUEPAQUE

NOMBRE:	VILLARUEL PALOMAR JOSUE YOVANI
UBICACIÓN:	PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA:	BALCONES DE SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1:	IXTLILXOCHITL
CALLE CRUCE 2:	PASEO DE LOS BALCONES
GIRO:	VARIOS COMIDA CHINA
SUPERFICIE:	4.00
TIPO DE CUOTA:	GENERAL

EXTERIOR: 3820 INTERIOR: 9

IMPORTE MTC: 144.40 reais.

DIAS ALADARDOES.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01 enero 2021

REPORT.

FECHA DE VENCIMIENTO:

卷之三

DÍAS DE TRABAJO
LUNES SI DE 09:00:11 a A 07:00:12 p VIERNES SI DE 09:00:11 a A 07:00:12 p
MARTES SI DE 09:00:11 a A 07:00:12 p SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES SI DE 09:00:11 a A 07:00:12 p DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES SI DE 09:00:11 a A 07:00:12 p

EXCEPTO DÍA DE SANTOS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES.

ART 43 LP TENER MEDIDAS DE HIGIENE

DE
LAND

S. J. Lee

248 PTO

THE PAPERLESS CALIFORNIA HOMEOWNER

ATIVIDADES SOCIAIS IMPORTÂNTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
 - El arrendamiento o patrónaje del puesto a tercero permitido.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Y el tiempo líquido de la maternidad es más corto. Esto causa a la no renovación del permiso provisional.